

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 153
Radicación 2020-00024-00
Ejecutivo EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo valle, Julio seis (6) del dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia y encontrándose el bien debidamente embargado en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de la ciudad de Tuluá como se desprende del certificado de tradición obrante a los folios 26 y ss del cuaderno único, se fija la hora de las nueve (9) de la mañana del día jueves doce (12) de agosto del dos mil veintiuno (2021) para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la demandada MARIA ELVIA JARAMILLO CARDONA, ubicado en este municipio.

Para tal efecto se designa como secuestre al señor FLORIAN MAURICIO RADA ISAZA, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le notificará el nombramiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE JUEZ





Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 44

Hoy, julio 14 de 2021 se notifica a las partes el Auto 153 de fecha 06/07/2021

NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: julio 15, 16 y 19 de 2021

